



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0049PH

Fecha de radicación: 6/10/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0405-0016-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-161865
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 49 # 28-74/76
BARRIO: Albania
PROPIETARIO(s): Benjamin Delgado Delgado, Marina Reatiga Rodriguez, Ana Nayibi Villamizar Reatiga
AREA DEL PREDIO: 89,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 102,00 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28 - 74
Posee un área privada construida de 36,44 m². Posee un área libre privada de 6,04 m². Area privada total de 42,48 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28 - 76
Posee un área privada construida de 42,28 m². Posee un área libre privada de 24,60 m². Area privada total de 66,88 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 49 # 28 - 76
Posee un área privada construida de 23,28 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 102,00 m², un total de área Libre Privada de 30,64 m², para un área Total Privada de 132,64 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0353 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Beletín de Nomenclatura N.º 21-0367 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

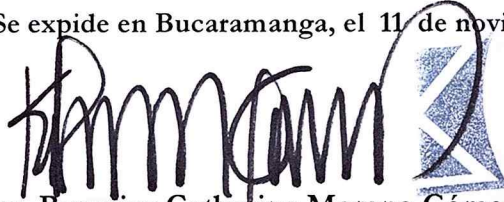
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

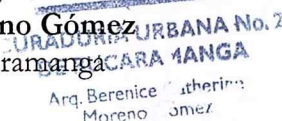
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Maria Paula Ramirez Gomez

Matrícula A3052019-1098760725

Se expide en Bucaramanga, el 11 de noviembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



Jeerson Arley James

95752

18/Nov/2021

10:29 AM.

Afoderado solicitante.

11/11/21